



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 161/20

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Señora Mariela Elizabeth Burgos la habilitación del ----- rubro comercial Fabricación y venta de artículos de cemento y hormigón armado, venta de revestimientos y artículos de decoración, domiciliado en calle 20 N° 1357, de acuerdo con constancias obrantes en el expediente N° 2071-B/2020.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinte. FIRMADO: Doctora Sol Di Gerónimo - VICEPRESIDENTE I – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----